

**AUTO
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DE LA OBLIGACIÓN**

Valledupar., siete (7) de julio del año dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO
PROCESO No: 2012-102
DEMANDADO: SANDRA PATRICIA TAPIAS TERAN
CC: 49.767.434

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Cesar, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, el artículo 99 y siguientes del C.P.A.C.A, la resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008 emanada de la Dirección General del ICBF "por medio de la cual se adopta el reglamento interno de recaudo de cartera en el ICBF", la resolución 5040 del 22 de julio de 2015 "Por la cual se modifica el artículo 10 de la resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 del reglamento interno de recaudo de cartera del ICBF", y la Resolución 02216 del 15 de Noviembre de 2013, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Cesar a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido cancelada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, y que mediante auto de fecha 25 de Abril de 2016 se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro administrativo coactivo No. **102-2012** contra **SANDRA PATRICIA TAPIAS TERAN** identificado con **CC 49.767.434**

Que auto de 25 de abril de 2016 quedó debidamente notificada en prensa.

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda a Capital	\$	1.712.496
Intereses a 28 de junio de 2016	\$	3.395.647
Notificaciones	\$	260.000
Costas Procesales	\$	0
Total		5.108.403

En mérito de lo expuesto la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No. 102-2012 contra **SANDRA PATRICIA TAPIAS TERAN** identificado con **CC 49.767.434**

Deuda a Capital	\$	1.712.496
Intereses a 28 de junio de 2016	\$	3.395.647
Notificaciones	\$	260.000
Costas Procesales	\$	0
<hr/>		
Total		5.108.403

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causarán y liquidarán diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTICULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el termino de tres (03) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la ciudad de Valledupar a los (7) días del mes Julio de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VERONICA ROCHA VILLEGAS
Funcionaria Ejecutora Regional Cesar

AUTO DE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Valledupar, 30 de Agosto de 2016

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO
PROCESO No: 2012-102
DEMANDADO: SANDRA PATRICIA TAPIAS TERAN
CC : 49.767.434

Una vez practicada la liquidación del crédito base de la ejecución y de los gastos de la administración el día 7 de julio de 2016, es del caso dar aplicación al artículo 521 numeral 2º del C.P.C, para tal fin

RESUELVE

PRIMERO: CÓRRASE TRASLADO al ejecutado de la liquidación del crédito y de los gastos de la administración de fecha 7 de JULIO de 2016, por el término de tres (3) días.

SEGUNDO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

CÚMPLASE



VERÓNICA ROCHA VILLEGAS
Funcionaria Ejecutora regional Cesar

AUTO DE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Valledupar, 30 de Agosto de 2016

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO
PROCESO No: 2012-102
DEMANDADO: SANDRA PATRICIA TAPIAS TERAN
CC : 49.767.434

Una vez practicada la liquidación del crédito base de la ejecución y de los gastos de la administración el día 7 de julio de 2016, es del caso dar aplicación al artículo 521 numeral 2º del C.P.C, para tal fin

RESUELVE

PRIMERO: CÓRRASE TRASLADO al ejecutado de la liquidación del crédito y de los gastos de la administración de fecha 7 de JULIO de 2016, por el término de tres (3) días.

SEGUNDO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

CÚMPLASE



VERÓNICA ROCHA VILLEGAS
Funcionaria Ejecutora regional Cesar